

Viaje seguro con SOLTOUTOUR

A través de MAPFRE FAMILIAR, le incluye la posibilidad de contratar el siguiente SEGURO OPCIONAL para sus próximas vacaciones.

GARANTIAS ASEGURADAS POR PERSONA Y VIAJE	SEGURO OPCIONAL Número Póliza 698/79
GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE EN ESPAÑA	HASTA 1900,00 EUROS
REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS	HASTA 1900,00 EUROS
REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR O DOMICILIO PROFESIONAL	INCLUIDO
ENVIO DE CHÓFER PROFESIONAL EN CASO DE ENFERMEDAD, ACCIDENTE O FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO	INCLUIDO
REPATRIACIÓN DE LOS ASEGURADOS ACOMPAÑANTES	INCLUIDO
ENVIO DE OBJETOS OLVIDADOS EN EL HOTEL O APARTAMENTO	HASTA 120,00 EUROS

Quedan excluidas las prestaciones que puedan surgir de la práctica de deportes de invierno o peligrosos. Válido para reservas con estancia máxima 34 días (desde el día de inicio del viaje hasta día de regreso al lugar de origen), y un máximo de 6 personas. Consulten prima para estancias o número de personas superiores.

CAUSAS DE ANULACIÓN DE VIAJE Y REEMBOLSO DE VACACIONES

- a)** Enfermedad o accidente corporal grave, o fallecimiento:
- a)-1** Del Asegurado, o su cónyuge, hijos, padres, abuelos, hermanos, suegros, yernos, nueras y cuñados.
- a)-2** De la persona encargada durante el viaje de la custodia, de los hijos menores de edad o disminuidos.
- a)-3** Del sustituto profesional del Asegurado, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado.
- b)** Convocatorias como: parte, testigo o jurado de un tribunal, o miembro de una mesa electoral; salvo que conociese de la misma previamente a la contratación del viaje. Se presentará copia original de la convocatoria judicial o administrativa.
- c)** Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la Naturaleza, en su residencia habitual, secundaria o en sus locales profesionales, propios o alquilados, que los hiciera inhabitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen, de forma imprescindible, su presencia.
- d)** Despido profesional del Asegurado, no disciplinario. En cualquier caso, el seguro deberá haber sido suscrito antes de la comunicación por parte de la empresa al trabajador.
- e)** Anulación de la persona que ha de acompañar al Asegurado en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el Asegurado, y asegurada por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente. Si el Asegurado decidiera viajar en solitario, quedarán cubiertos los gastos adicionales en concepto de suplemento individual.
- f)** Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión al seguro, y de la que no tuviese conocimiento en la fecha en que se realizó la adhesión.
- g)** Convocatoria para presentación a exámenes de oposiciones oficiales, recibidas con posterioridad a la adhesión al seguro.
- h)** Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibiliten al Asegurado el inicio del viaje objeto del seguro.
- i)** Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar su viaje, siempre y cuando se produzca en su domicilio, hasta 48h. antes del inicio del viaje.
- j)** Conocimiento con posterioridad a la contratación de

la estancia de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela del IRPF, cuya cuota a liquidar supere los 601.01 euros.

- k)** La entrega en adopción de un niño.
- l)** La no concesión de visados por causas injustificadas.
- m)** Traslado forzoso del trabajo por un periodo superior a 3 meses.
- n)** La llamada inesperada para intervención quirúrgica.
- o)** Complicaciones graves del embarazo o aborto espontáneo.
- p)** Cuarentena médica.
- q)** La declaración de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado.
- r)** La obtención de una estancia similar a la contratada en sorteo público ante Notario.
- s)** Retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
- t)** Enfermedades psíquicas o mentales que requieran más de 7 días de hospitalización o internamiento.
- u)** Cualquier enfermedad de hijos menores de 24 meses y también asegurados en este contrato.
- v)** Cesión del viaje por anulación del asegurado en favor de otra persona. Quedarán garantizados los gastos adicionales que se produzcan por el cambio de titular de la reserva.
- w)** Avería o accidente en el vehículo del Asegurado o su cónyuge, que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje.
- x)** Citación por trasplante de un órgano.
- y)** Operación grave del Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes que convivan con el Asegurado, siempre que se produzca un ingreso hospitalario durante el viaje.
- z)** Citación para trámite de divorcio.
- aa)** Concesión de Becas Oficiales.
- ab)** Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales.
- ac)** Declaración judicial de suspensión de pagos o quiebra de empresa.
- ad)** Cambio vacacional unilateralmente por la empresa.
- ae)** Causa de fuerza mayor demostrada mediante documento justificativo.

CAUSAS DE REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR O DOMICILIO PROFESIONAL:

a) La Compañía sufragará los gastos de desplazamiento urgente hasta su lugar de residencia habitual, debido a la ocurrencia de un evento de robo con violentación de

puertas o ventanas, incendio o explosión en su residencia habitual o locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imprescindible e inmediata su presencia y la necesidad del viaje, siempre que no pueda efectuarse tal desplazamiento con el medio de transporte propio o contratado para realizar el viaje. El Asegurado deberá aportar los justificantes o certificados del hecho que hubiera producido la interrupción del viaje (informe de bomberos, denuncia en la policía, informe de la compañía de seguros).

CAUSAS DE ENVIO DE CHÓFER PROFESIONAL EN CASO DE ENFERMEDAD, ACCIDENTE O FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO:

a) En caso de imposibilidad del Asegurado para conducir el vehículo por enfermedad, accidente o fallecimiento, y si ninguno de los acompañantes pudiera sustituirle por carecer del permiso o licencia correspondiente, la Compañía proporcionará un conductor profesional para trasladar el vehículo con sus ocupantes asegurados hasta el lugar de residencia habitual, o hasta el punto de destino previsto en el viaje. De no haber otros ocupantes asegurados, la Compañía podrá optar por trasladar el vehículo en otros medios de transporte.

CAUSAS DE TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DE LOS ASEGURADOS ACOMPAÑANTES:

a) Cuando la enfermedad o accidente de uno de los asegurados impida la continuación del viaje, la Compañía se hará cargo del traslado de los restantes asegurados que le acompañen (hasta un máximo de 5), hasta su lugar de residencia habitual o hasta el lugar donde aquél se encuentre hospitalizado. En este caso, y si alguno de dichos asegurados acompañantes fuera menor de 15 años o disminuido físico o psíquico, y no tuviera quién le acompañase, la Compañía pondrá a su disposición la persona adecuada para que le atienda durante el viaje hasta su lugar de residencia habitual o hasta el lugar de hospitalización del Asegurado.

ENVIO DE OBJETOS OLVIDADOS EN EL HOTEL O APARTAMENTO:

a) El Asegurado organizará y tomará a su cargo el coste del envío de los objetos olvidados por el Asegurado en el hotel o apartamento donde ha estado alojado, hasta un límite de 120,00 euros, siempre que el coste de dicho objeto supere dicha cuantía.

NOTIFICACION DE SINIESTROS

El Asegurado deberá llamar a MAPFRE FAMILIAR cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas por esta póliza. Esta llamada se podrá hacer a cobro revertido.



IMPORTANTE: El seguro opcional deberá ser suscrito y pagado en el momento de la suscripción del viaje. En caso de anulación, deberá ponerlo en conocimiento inmediato de la agencia de viajes minorista y MAPFRE FAMILIAR. Siempre se tomará como fecha de anulación la del inicio del hecho que impida viajar. Cualquier reclamación referente al seguro se deberá remitir directamente a la Compañía aseguradora, no a la mayorista o agencia minorista, que carecen de potestad decisoria. Este resumen de garantías es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la póliza (en poder del Tomador y de MAPFRE FAMILIAR), que prevalecerán en caso de discrepancia y que podrán consultar directamente en nuestra web "www.soltour.es".

TELÉFONO DE ASISTENCIA: 902 36 19 94

El Asegurado indicará a MAPFRE FAMILIAR los siguientes datos:

- 1/ Nombre del Asegurado siniestrado.
- 2/ Número de la póliza contratada.
- 3/ Lugar y número de teléfono en donde se encuentra el siniestrado.
- 4/ Descripción del problema planteado.

Proteja sus Vacaciones por sólo
5,20 euros por persona
No olvide contratar su Seguro Opcional
(Obligatorio facilitar número de DNI o pasaporte)